ANEXO I

PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO

TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA

ANEXO I.A

PLAZAS OFERTADAS Y TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

PLAZAS OFERTADAS

Las plazas convocadas se proveerán por el sistema de turno libre:

- **Plazas del cupo general**
  - **Titulados Superiores Especialistas – 5**
    - F.E. Anestesiología y Reanimación – 1
    - F.E. Cardiología – 1
    - F.E. Farmacia Hospitalaria – 1
    - F.E. Neumología - 1
    - F.E. Radiodiagnóstico – 1

TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Grupo I – Importe de la tasa:

- Tasa por derechos ordinarios de examen: 41,50 euros.
- Tasa aspirantes miembros de familias numerosas de categoría general: 20,75 euros

Concepto del ingreso: "OPE Estabilización art. 2 Ley 20/2021 Grupo I – Titulados Superiores"

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

ANEXO I.B

BAREMO DE MÉRITOS

Apartado 1: Experiencia profesional (máximo, 60 puntos)
Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

Servicios prestados	Puntos
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en otras instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	0,18
b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de Facultativo Especialista en la especialidad a la que concurre en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea.	0,13
c) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Interno Residente para la obtención del título de la especialidad en la que concurre (para el cómputo de esta experiencia profesional, se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido).	0,15
d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre, en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,13
e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada, en centros sanitarios/sociosanitarios privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,06
f) Por cada mes completo de servicios prestados de carácter asistencial o de coordinación o dirección en programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (Ley del voluntariado "Boletín Oficial del Estado" 15/10/2015)	0,06
g) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores	0,18
h) Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en Instituciones Sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación	0,05

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

Para la valoración del apartado 1 relativo a la "Experiencia profesional" se tendrá en cuenta lo siguiente:
1. A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional", un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.
3. Los servicios prestados con nombramiento para la realización guardias en Atención Hospitalaria y/o como personal de refuerzo en Atención Primaria, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción; además se incluirán por el mes de vacaciones, 140 horas o la parte proporcional que corresponda. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales
Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de maternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computaran como tiempo trabajado.
4. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

Apartado 2: Formación y otras actividades (máximo, 40 puntos)
Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de los siguientes apartados:

2.1. Formación. (máximo 22 puntos)

2.1.1.	Formación Universitaria y Especializada	Puntos
a)	Por la obtención del Título de Máster Universitario Oficial en materias relacionadas directamente con Ciencias de la Salud inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.	1,2
b)	Por la obtención de un Título Propio Universitario con la denominación de: Máster Universitario no Oficial directamente relacionado con la categoría objeto de la convocatoria e impartido por Universidades. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial	0,8
c)	Por la obtención de un Título Propio Universitario con la denominación de: Experto, Diploma de Especialización, Especialista Universitario o equivalente, directamente relacionado con la categoría objeto de la convocatoria e impartida por Universidades. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial	0,6

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

d)	Estudios de Doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Si la nota media es de sobresaliente se añadirán: 1,5 puntos.	1
e)	Grado de Doctor. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente "cum laude" se añadirá: 0,4 puntos.	3
f)	Por cada título de Médico Especialista en cualquiera de las especialidades previstas en el Real Decreto 83/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. (con un máximo de 4 puntos).	2

Los apartados d) y e) no podrán valorarse simultáneamente.

2.1.2. Formación continua.

Se valorará la realización de cursos superiores de postgrado, que hayan sido realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido en la convocatoria, diplomas o certificados de cursos, dirigidos a la categoría o especialidad a la que se opta, siempre que cumplan alguna de las siguientes características:
a) Formación directamente relacionada con la categoría objeto de la convocatoria e impartida por Universidades. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial.
b) Si son posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias) que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada.
c) Si son anteriores a la entrada en vigor de la LOPS, por actividades formativas de postgrado de carácter sanitario directamente relacionadas con el contenido de la categoría convocada, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.
Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora
- Formación certificada en CFC: 0,10 puntos por cada crédito

Cuando figuren horas y créditos, la formación continua se valorará siempre en créditos

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito. El valor de 1 crédito será de 10 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09817273716820885389 35

Se considera materia transversal: Comunicación, evacuación de Centros en situaciones de emergencia, idiomas (excluyendo los impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas, por no ser formación continuada), legislación relacionada con la categoría profesional, lenguaje de signos, maltrato infantil, RCP básica, resolución de conflictos, salud laboral / prevención de riesgos laborales, taquigrafía, trabajo en equipo, violencia de género, estadística, metodología de la investigación y búsquedas bibliográficas. No se valorarán la asistencia a jornadas, congresos, symposium, reuniones anuales, mesas redondas, encuentros ni conferencias. Tampoco se valorarán los siguientes cursos: Los impartidos por las Cámaras de comercio, certificados de profesionalidad, diseño de páginas web, fotoshop ni cursos sobre legislación no relacionada con la categoría profesional. No se considera formación continuada cualquier enseñanza reglada, ya sea de grado, máster, doctorado, especialidad, títulos propios universitarios, formación profesional.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado

2.2. Docencia. (máximo 8 puntos)

Actividades	Puntos
Por servicios prestados como Profesor con designación oficial, en Centros Universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Medicina o en otros Grados de carácter sanitario, por cada curso académico.	0,50
Por servicios prestados como tutor con designación oficial en la formación especializada del personal residente en la especialidad convocadas en Instituciones Sanitarias acreditadas para la docencia mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución, por cada curso académico.	0,50
Por servicios prestados como colaborador de prácticas en la formación de profesionales y/o especialistas citados en el apartado a) y b) en Instituciones sanitarias concertadas con la Universidad mediante certificación expedida por el órgano competente de las Universidades o, en su caso, por la Dirección Asistencial de Atención Primaria, por cada cien horas de colaborador.	0,08
Por servicios prestados como profesor en los cursos de Formación Continuada del apartado 2.1.2.b) y c), por cada 10 horas de formación impartida. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.	0,20

2.3. Actividad científica y de investigación. (máximo 8 puntos)
2.3.1. Publicaciones.
Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría a la que participe y en función de la aportación del interesado, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Criterios
1. Contribución: Por la publicación de un artículo original, revisión narrativa, revisión sistemática, editorial o carta científica en revista de carácter sanitario, de un capítulo de libro o de un libro completo.
2. Participación: Por la participación como autor primero o resto de autores. En las publicaciones en los que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero.
3. Difusión: Por la difusión de las publicaciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09817273716820885389 35

Tabla de valoración		
Publicaciones indexadas en JCR, WoS o Pubmed	Autor primero	Otros
• Publicación revista	1,50 *	0,75
• Capítulo libro	0,35	0,175
• Libro completo	0,70	0,35

(*) Autor primero, último o de correspondencia
En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.
Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.
En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por el Tribunal, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: http://.....". En este documento se indicará además el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

2.3.2. Comunicaciones, ponencias y pósteres.
Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Reuniones científicas	Autor primero	Otros
Comunicaciones y ponencias	0,25	0,125
Pósteres	0,15	0,075

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

2.3.3. Proyectos de Investigación.
Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea. Se valorarán los proyectos de investigación financiados por entidades privadas de reconocido prestigio.
A los proyectos de investigación se otorgará una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios y tabla de valoración

Tipo de financiación	Investigador principal	Resto de investigadores
Financiación pública (por proyecto)	0,50 puntos	0,25 puntos
Financiación privada (por proyecto)	0,25 puntos	0,125 puntos

2.4. Otros méritos. (máximo 2 puntos)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

Por la superación, conforme a la nota de corte establecida por la Mesa de Selección, del psicotécnico en los procesos selectivos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón derivados de las ofertas de empleo público, así como por la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Servicio Madrileño de Salud derivados de las Ofertas de Empleo Público, para el acceso a plazas de la categoría a la que concurre, con un máximo de 2 convocatorias: 1 punto por cada una.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09817273716820885389 35

ANEXO I.C

CATÁLOGO DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD - Roles Asistenciales

1. Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización
   - Muestra interés por la organización en conjunto, e incorpora sus valores y objetivos como retos personales.
   - Actúa de forma consecuente con las exigencias y compromisos que se derivan de la misión, la visión, los valores y los objetivos del SERMAS y en especial en lo que se refiere al trabajo en equipo y a la atención al paciente.

2. Mentalidad de servicio
   - Adopta una actitud de aprendizaje y mejora cuando se detectan errores o incidencias en la prestación del servicio al paciente.
   - Analiza las dificultades y las reclamaciones de los pacientes que tienen que ver con su ámbito de actuación y propone alternativas que puedan darles solución efectiva.
   - Actúa como referente respecto a los valores y las actitudes que son ejemplo de mentalidad de servicio

3. Trabajo en equipo
   - Sabe cuándo anteponer las necesidades del grupo sobre las propias.
   - Concibe la misión de su puesto de trabajo desde una perspectiva conjunta, asumiendo que los resultados se consiguen individualmente y a través de los equipos de los que forma parte.
   - Es proactivo en la respuesta a las peticiones de colaboración que recibe tanto en su propio equipo como de otras áreas y organizaciones.

4. Liderazgo
   - Identifica nuevas áreas de desarrollo profesional en los que utilizar sus capacidades y conocimientos.
   - Proporciona estímulo, apoyo y orientación a los compañeros a la hora de afrontar las dificultades de su trabajo.
   - Toma la iniciativa para superar obstáculos y resolver conflictos.

5. Integridad y respeto
   - Actúa de forma coherente con lo que demanda para sí mismo y con lo que es correcto desde el punto de vista ético.
   - Contribuye con su actitud y su comportamiento a crear un entorno de trabajo basado en el respeto y la integridad.
   - Mantiene una actitud vigilante y transparente a la hora de detectar y comunicar errores e incidencias que ponen en riesgo la seguridad del paciente.

6. Comunicarse con eficacia
   - Adecúa su forma de comunicarse a las características del interlocutor y al feedback recibido.
   - Transmite de forma proactiva sus inquietudes, percepciones y sugerencias, al tiempo que se muestra receptivo a las que plantean los compañeros u otras áreas de la organización.
   - Intenta eliminar los prejuicios a la hora de valorar la información que le llega de los compañeros y del resto de la organización.

7. Responsabilidad social

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

- Asume la naturaleza pública de los recursos y los gestiona y actúa en aras de la sostenibilidad y la eficiencia.
- Contribuye a mejorar la transparencia y la sostenibilidad del sistema desde su ámbito específico de actuación y responsabilidad.
- Integra la perspectiva y las demandas de la Sociedad en la identificación de las prioridades de su cometido y de las personas con las que trabaja.
- Concibe el conocimiento como un patrimonio colectivo a preservar y compartir tanto internamente como con otros servicios de Salud u organizaciones de servicio público.

8. Escuchar, conocer y entender al paciente y a su entorno
   - Identifica fórmulas y alternativas para obtener la información relevante sobre el paciente y su entorno.
   - Hace un uso eficaz y eficiente de la información obtenida que redunda en beneficio del paciente.
   - Solicita feedback al paciente para mejorar la calidad percibida de los servicios y la atención prestados.

9. Humanizar la atención y el cuidado
   - Concibe al paciente desde una óptica integral y no sólo sanitaria, considerando todos aquellos aspectos que como persona son relevantes a la hora de su atención y cuidados.
   - Lidera y participa en las iniciativas que contribuyen a mejorar la experiencia del paciente.
   - Identifica oportunidades de mejora que ayuden a dignificar y humanizar la atención y la asistencia al paciente, las traslada y colabora en su implantación.

10. Facilitar la participación y respetar la autonomía del paciente
    - Lidera y colabora en iniciativas internas y/o institucionales que canalizan la demanda social de una mayor participación y autonomía del paciente
    - Participa en la creación o redefinición de protocolos y procesos que aseguren, promuevan o poténcienla participación y la autonomía del paciente.
    - Informa al paciente de los errores o incidencias que se han producido en su atención y tratamiento y las implicaciones y consecuencias para su salud.

11. Mejorar en beneficio de la sociedad
    - Establece objetivos realistas de desarrollo profesional que permitan una evolución continuada de su capacidad de respuesta a las necesidades presentes y futuras de los pacientes y de la sociedad en materia de salud.
    - Entiende que los cambios sociales o tecnológicos son consustanciales, no sólo sobrevenidos, en su labor y adopta una actitud de colaboración y participación en su implantación.
    - Se preocupa por conocer buenas prácticas y buscar alternativas para hacer más eficiente su tarea y la de su equipo.

12. Autocontrol y Resistencia al estrés
    - Mantiene un desempeño estable de su actividad en situaciones que en general, se caracterizan por una gravedad o complejidad muy alta, frecuencia cotidiana y por proceder de múltiples fuentes de presión, tanto internas como externas.
    - Conoce y aplica de forma efectiva diversas técnicas de afrontamiento del estrés.
    - Actúa con dominio de la situación, pero sin caer en el hermetismo, la despersonalización o el cinismo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

ANEXO I.D

PERFIL TECNICO PROFESIONAL

Plazas ofertadas	Denominación del Puesto	Otros Méritos objeto de valoración
1	F.E. Anestesiología y Reanimación	**Titulación requerida:** Médico especialista en Anestesiología y Reanimación. **Formación valorable:** Específica en las técnicas o áreas del conocimiento propias de la especialidad. Formación en Gestión Clínica, Ofimática, Historia Clínica Electrónica y aplicaciones asistenciales. **Experiencia profesional:** Conocimientos demostrables en el manejo diagnóstico y terapéutico de las patologías y los procedimientos propios de la especialidad incluidos en la Cartera de Servicios de la Unidad siendo relevante la experiencia en el manejo perioperatorio de pacientes críticos, experiencia en el manejo de la ecografía cardiopulmonar y para bloqueo nervioso y canalización de vías, y experiencia en la promoción y gestión de la seguridad del pacient. **Otros méritos valorables**: Actividad científica, investigadora y docente relacionada con la especialidad
1	F.E. Cardiología	**Titulación requerida:** Médico especialista en Cardiología. **Formación valorable:** Específica en las técnicas o áreas del conocimiento propias de la especialidad especialmente formación específica en Hemodinámica incluyendo técnicas diagnósticas y terapeúticas intracoronarias, valvulares y de cardiopatía estructural. Formación en Gestión Clínica, Ofimática, Historia Clínica Electrónica y aplicaciones asistenciales. **Experiencia profesional:** Conocimientos y experiencia demostrables en el manejo diagnóstico y terapéutico de las patologías y los procedimientos propios de la especialidad incluidos en la Cartera de Servicios de la Unidad, siendo especialmente relevante la experiencia acreditada en: Intervencionismo coronario, angioplastia primaria en SCACEST, técnicas de diagnóstico intracoronario, intervencionismo estructural y la atención a los pacientes del área de urgencias, de hospitalización y consultas. **Otros méritos valorables**: Actividad científica, investigadora y docente relacionada con la especialidad y especialmente con los apartados anteriores.
1	F.E. Farmacia Hospitalaria	**Titulación requerida:** Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria. **Formación valorable:** Específica en las técnicas o áreas del conocimiento propias de la especialidad. Formación en Selección y Evaluación Clínica y Económica de Medicamentos, Lectura Crítica, Ofimática, y aplicaciones asistenciales. **Experiencia profesional:** Se valorará conocimiento demostrable y experiencia en las competencias propias de la especialidad incluidas en la Cartera de Servicios de la Farmacia Hospitalaria: atención farmacéutica al paciente ingresado y ambulatorio, elaboración de medicamentos, farmacia oncológica, seguridad del medicamento, ensayos clínicos, garantía de calidad y metodología de gestión de procesos, continuidad asistencial, entre otros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935

		Otros méritos valorables: Actividad científica, investigadora y docente relacionada con la especialidad.
1	F.E. Neumología	**Titulación requerida:** Médico especialista en Neumología. **Formación valorable:** Formación en el abordaje multidisciplinar de la apnea obstructiva del sueño. Formación en el abordaje de la enfermedad pulmonar intersticial. Manejo de Historia Clínica Informatizada en el uso en la práctica clínica habitual. **Experiencia profesional:** Experiencia de interpretación de estudios del sueño (polisomnografía y poligrafía). Experiencia en consulta monográfica sobre el manejo y tratamiento de la apnea obstructiva del sueño y adaptación a terapias BIPAP. Experiencia en consulta monográfica de patología pulmonar intersticial, incluido seguimiento del paciente postCOVID. **Otros méritos valorables:** Pertenecer a Sociedades científicas de Neumología.
1	F.E. Radiodiagnóstico	**Titulación requerida:** Médico especialista en Radiodiagnóstico **Formación valorable:** Formación propia de la especialidad de radiodiagnóstico y de manejo de la historia clínica electrónica, RIS y PACS. Formación específica en técnicas diagnósticas y terapéuticas guiadas por ecografía y TC: PAAF de tiroides, PAAF de tórax, PAAF y biopsias de partes blandas y articulaciones, PAAF y BAV de mama, PAAF y biopsias de hígado. Drenaje de abscesos y colecciones. **Experiencia profesional:** Conocimientos demostrables en el manejo diagnóstico y terapéutico de las actividades y los procedimientos propios de la especialidad incluidos en la Cartera de Servicios de la Unidad, con la capacidad, dada la organización por órgano-sistema de nuestro departamento, de atender cualquier puesto de trabajo (neurorradiologia, radiología torácica, radiología abdominal, radiología musculo-esquelética, radiología mamaria) siendo relevante la experiencia en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos especificados en el apartado anterior. **Otros méritos valorables:** Actividad científica, investigadora y docente relacionada con la especialidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727371682088538935